

marse con otra cualquier resolución que V.M. se digne tomar en obediencia a sus superiores órdenes. Madrid 12 de Agosto de 1816.— Señor: *Manuel Anduaga* (rúbrica).

Archivo General de Indias — Sevilla.— Audiencia del Cuzco.— Legajo 71.

*

213

EL VIRREY PEZUELA MANIFIESTA QUE LA CIUDAD DE PUNO NO SE HA HECHO DIGNA DE LAS GRACIAS QUE SOLICITA, POR HABER OBSERVADO UNA CONDUCTA DESLEAL

Excelentísimo Señor:

La instancia de Don Tadeo Gárate, provisto Gobernador Intendente de Puno, en que solicitó para su ciudad el título de fiel y leal, y formación de Ayuntamiento con todas las varas prescritas por la ley, fue dirigida a mi inmediato antecesor el Marqués de la Concordia con Real Orden de 5 de Octubre del año próximo pasado, para que, tomando noticias individuales de la parte que hubiese podido tener dicha capital de Puno en la última revolución del Cuzco, informara lo que se le ofreciera. Y habiendo inquirido a Don Juan Manuel Quimper, Gobernador Intendente de Huamanga, que lo fue antes de la citada provincia de Puno, expuso haberse hecho ella indigna de las mencionadas gracias por su adhesión al partido revolucionario, como verá Vuestra Excelencia en la adjunta copia a que me refiero para la Soberana resolución de Su Majestad, añadiendo serme constante la infidente conducta de muchos vecinos de Puno, así por las partes que tuve como General en Jefe del ejército real del Alto Perú, como por mis observaciones al tránsito por aquella provincia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 14 de agosto de 1816.— *Joaquín de la Pezuela*.

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

A. G. I. Lima.

*